

RESOLUCIÓN DEL EXCMO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE CORRIGE DETERMINADO ERROR DE LA CONVOCATORIA PARA SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE TRAMOS DOCENTIA OBTENIDOS EN OTRAS UNIVERSIDADES.

Advertido error material en la convocatoria para solicitar el reconocimiento de tramos docencia obtenidos en otras universidades, publicada por resolución rectoral con fecha 7 de marzo de 2022, respecto a la protección de datos,

ESTE RECTORADO RESUELVE

- **Primero.-** Incluir una cláusula de Protección de datos personales, con la siguiente redacción:

6. Protección de Datos Personales

La información incorporada a la solicitud será tratada por la Universidad Rey Juan Carlos para la finalidad de la tramitación del correspondiente procedimiento administrativo, conforme a lo establecido por el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable de protección de datos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnada directamente ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón electrónico oficial de la URJC.

En Móstoles, a fecha de firma electrónica.

Fdo. Javier Ramos López
Rector